

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

El que suscribe **ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA**, en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite que tiene por objeto autorizar la celebración de un convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, Delegación Jalisco, para hacer efectivo el subsidio contemplado en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante los casi veintidós meses en los que ha estado presente la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2, nos hemos enfrentado a múltiples adversidades entre ellas, la industria restaurantera ha sido severamente afectada, teniendo como resultado el cierre definitivo de casi 4,000 restaurantes en Jalisco, ante la imposibilidad de sus dueños de seguir costeadando los gastos, en medio de la crisis económica que se ha generado a causa de la reducción de aforos.

De las unidades restauranteras que se vieron obligadas a cerrar de forma definitiva, más del 90 por ciento son micro, pequeñas y medianas empresas, según lo referido por Mario Alberto Ávalos González, representante de la CANIRAC Delegación Jalisco.

Durante los años 2020, 2021 la industria restaurantera en el Estado ha logrado mantener alrededor de 67,000 empleos directos y aportó 1.5 por ciento al PIB Estatal, lo que significa un 70 por ciento menos respecto a la aportación del producto interno estatal correspondiente al año 2019, previo al inicio de la pandemia¹.

La industria restaurantera es una de las más importantes en Jalisco, tanto así que el Estado es reconocido como punta de lanza en el tema gastronómico y restaurantero, ocupando el segundo sitio en importancia a nivel nacional, solo después de la Ciudad de México y la zona conurbada del Estado de México.

Los restaurantes que operan en el Estado, generan un promedio de 300 mil empleos directos e indirectos, de estos empleos, casi la mitad corresponden al área metropolitana de Guadalajara.

En este orden de ideas, ante las afectaciones generadas por la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19, estamos obligados a promover la reactivación económica del Estado, a través del Sector restaurantero, toda vez que, la gastronomía tiene un lugar protagónico en nuestra ciudad de Guadalajara, La comida es nuestro lenguaje

¹ Milenio "Esperan cerrar año ventas pese Covid".

En:<https://www.milenio.com/politica/comunidad/canirac-jalisco-esperan-cerrar-ano-ventas-pese-covid>
[Consulta hecha: 10/01/22]

común, y sentarnos a la mesa es nuestra forma de hacernos familia. En la mesa se gestan las relaciones, se fortalece la concordia y se encuentra el sentido de pertenencia, de identidad, de comunidad. Se construye el futuro.

Si reconocemos este valor, entonces podemos tener confianza en que todo apoyo que le demos a la industria restaurantera se traduce en la realización de los proyectos que nos unen y fortalecen a todos porque se mejora la competitividad, se fortalece el turismo, se impulsa la cultura y acrecienta el valor de la ciudad y la riqueza de Jalisco, lo cual se logrará, aplicando el subsidio establecido en el artículo décimo tercero transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, consistente en descuento del factor del 0.80, en el pago del refrendo de la licencia de giros restringidos.

El H. Ayuntamiento de Guadalajara, ha firmado convenios de colaboración con la CANIRAC Delegación Jalisco, en los dos años inmediatos anteriores a la fecha actual, con la intención de incentivar y fortalecer a la industria restaurantera en la entidad y apoyarla en su esfuerzo por mantener los empleos que genera. Esta iniciativa reconoce estos incentivos previos y pone énfasis en determinar que siguen siendo necesarios y valiosos.

Repercusiones de la iniciativa.

Jurídicas. Son las inherentes a la autorización y suscripción del convenio de colaboración.

Laborales. No existen repercusiones laborales, toda vez que, con la presente iniciativa, no se están creando nuevas plazas ni generando afectación alguna en los derechos laborales de los servidores públicos.

Presupuestales. La actualización del supuesto contenido en el artículo Décimo tercero transitorio, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sociales. Si existen y son positivas las repercusiones sociales, toda vez que una vez aprobado el convenio de colaboración, se fomentará la reactivación económica del Municipio en el sector restaurantero, puesto que con la aplicación del descuento establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, permite el desarrollo del sector restaurantero del Estado y fomenta la competitividad en la diversificación de la oferta gastronómica.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone que la presente iniciativa de decreto sea aprobada con dispensa de trámite por considerarse prioritario y urgente posibilitar a los contribuyentes a la hora de pagar el refrendo de licencia de giros restringidos, el descuento establecido en el artículo Décimo tercero transitorio, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, valorando además que el artículo antes citado, establece que el descuento se puede otorgar siempre y cuando se realice el pago antes del 1 de marzo de 2022.

Fundamento jurídico.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal y décimo tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022; ponemos a su consideración los siguientes puntos de:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, en los términos establecidos en el convenio que se anexa al presente.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto segundo del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a

suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, notifíquese a la Tesorería Municipal, al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutiveos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco al día 12 de enero de 2022



Aldo Alejandro de Anda García
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara